



RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2021-00240-00h.

REFERENCIA: VERBAL DECLARATIVO DE MAYOR CUANTIA (Incumplimiento Contractual).

DEMANDANTE: RENATO JOSE DEL VECCHIO MEJIA.

DEMANDADOS: DANIEL ENRIQUE CABRERA MANRIQUE, JUAN JOSE MERCADO DEL VECCHIO e INVERSIONES SUSHI SAS.

Asunto: Auto interlocutorio. Rechaza demanda.

INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 4 de octubre de 2021.

Al Despacho de la señora Juez, el proceso VERBAL DECLARATIVO DE MAYOR CUANTIA (Incumplimiento Contractual) de la referencia; informando que la parte demandante no subsanó la demanda dentro del término legal para ello.- Sírvase proveer.

SILVANA LORENA TÁMARA CABEZA
SECRETARIA

**JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021).-**

Revisada la presente demanda ejecutiva, radicada bajo el número 08001-31-53-016-2021-00240-00, promovida por **RENATO JOSE DEL VECCHIO MEJIA**, a través de apoderado judicial, contra **DANIEL ENRIQUE CABRERA MANRIQUE, JUAN JOSE MERCADO DEL VECCHIO e INVERSIONES SUSHI SAS**, se observa que el demandante no subsanó los errores que adolecía la demanda notados en el auto del 20 de septiembre de 2021, notificado por estado N° 156 del 22 de septiembre de esta anualidad, y cuya copia del auto que fue colgada en el micro sitio del Despacho en la página Web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-016-civil-del-circuito-de-barranquilla/80>, tal como se observa en el pantallazo que a continuación se pega:

PUBLICACIÓN CON EFECTOS PROCESALES	INFORMACIÓN GENERAL	ATENCIÓN AL USUARIO	DE INTERÉS	VER MAS JUZGADOS
		08001315301620190014000		
		08001315301620200014400		
		08001315301620200014400		
		08001315301620210022100		
		08001315301620210024300		
		08001315301620210024800		
		08001315301620210027700		
		08001315301620210015800		
		08001315301620210024500		
		08001315301620210023700		
		08001315301620210023500		
	22/09/2021	156	Ver estado	
		08001315301620210023900		
		08001315301620210021600		
		08001315301620210021600		
		08001315301620210024700		
		08001315301620210024400		
		08001315301620210005800		
		08001315301620210024000		
		08001315301620210001900		



Habiéndose mantenido en secretaría para que subsanara las falencias anotadas en el auto de inadmisión fechado del 20 de septiembre de 2021 y notificado por estado N° 156 del 22 de septiembre de esta anualidad, las cuales no fueron subsanadas por la parte demandante, por lo que este Despacho procederá a rechazar la misma.-

Corolario a lo anterior.-

RESUELVE

PRIMERO: RECHÁZAR la presente demanda VERBAL DECLARATIVO DE MAYOR CUANTIA (Incumplimiento Contractual) promovida por **RENATO JOSE DEL VECCHIO MEJIA**, a través de apoderado judicial, contra de los señores **DANIEL ENRIQUE CABRERA MANRIQUE, JUAN JOSE MERCADO DEL VECCHIO e INVERSIONES SUSHI SAS**, por las razones expresadas en la parte motiva de este proveído.-

SEGUNDO: DEVOLVER la presente demanda y sus anexos sin necesidad de desglose, previas las des anotaciones necesarias.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJALA
JUEZA